

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 10\_LIMPIEZA\_23 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTES

Derivado de la convocatoria a la licitación pública nacional número LA-72-020-913046997-N-1-2023, a través del acto público en el que se da a conocer el fallo de fecha 01 de junio de 2023, se le adjudica al licitante INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V. la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS durante el periodo del 16 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante oficio N° DG/250/2023, el Titular de "LA ENTIDAD", instruyó a la Subdirectora de Servicios Administrativos para realizar la consulta con la empresa INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V. si el precio mensual por la prestación del servicio quedaría igual al pactado originalmente en la cláusula segunda del contrato antes descrito y si acepta la modificación de su contrato al ampliar el periodo establecido en la cláusula séptima del contrato antes referido.

El 05 de junio de 2023 "LAS PARTES" celebraron el contrato número 10\_LIMPIEZA\_23 cuyo objeto es la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

- DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el nombramiento expedido por el C. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022 el C. ING. DAVID JORGE GÓMEZ, como DIRECTOR GENERAL, con R.F.C CODA46021BSLA es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por la Dirección General suscribe el presente instrumento la LIC. ITZEL GARCIA ORTIZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, con R.F.C GAO19110281G1, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Tlaxcala, CP 42700

Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2023  
Francisco  
VILA

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024

**CONTRATO** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 De conformidad con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva, suscribe el presente instrumento la **L.C. ARACELI MEZA PÉREZ**, como **SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con R.F.C **MEPA781010531**, facultada para fungir como testigo en el contrato y convenio modificatorio.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio de suficiencia presupuestaria número **M00/2977/2023**, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la **Dirección General del Tecnológico Nacional de México (TecNM)**.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **ITS000821AQ0**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

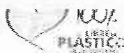
II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el C. **ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Instrumento notarial 68,891 (sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno), Volumen 770 (setecientos setenta) Folio número 3,853 (tres mil ochocientos cincuenta y tres), expedido por el Lic. Edmundo Tavera Zarza notario adscrito a la notaría pública número 4 (cuatro) su Titular el Licenciado Cándido Mejía García, en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 14 de julio de 2011, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en carretera El Salto L3 Huizache y Carretera Tula, Localidad Batha Conejos, Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, C.P. 42993, Teléfono 7731370239.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, C.P. 42700  
Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2023  
Francisco  
VILLA

PRIMERA.

“LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula SÉPTIMA del contrato número 10\_LIMPIEZA\_23, para quedar en los términos siguientes:

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el servicio del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, conforme a las especificaciones manifestadas en la cláusula PRIMERA del contrato número 10\_LIMPIEZA\_23, que a la letra dice:

PRIMERA. - “EL INSTITUTO” adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de “LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCION
ÚNICO	SERVICIO	<p>EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>LO ANTERIOR, CON NIVELES DE CALIDAD EN EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>

**INMUEBLES, NÚMERO DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

INMUEBLES	JORNADA DIURNA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	No. DE AFANADORES	OBSERVACIONES
EDIFICIO I	De lunes a viernes:  Ter. grupo: de 06:00 a 14:00 horas  Sábado, ambos grupos y supervisor: de 06:00 a 12:00 horas	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.	1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO II			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO III			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO IV			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO V			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VI			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VII			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO

Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, C.P. 42700  
Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
**Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024**

EDIFICIO VI	De lunes a viernes:	MUJER	
EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL	2do. grupo: de 8:00 a 16:00 horas	1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, DIRECCIÓN GENERAL Y ANEXOS	De lunes a viernes:  Supervisor(a) de 8:00 a 16:00 horas	1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
		1 (UNO) HOMBRE O MUJER	SUPERVISOR(A) PARA EL PERSONAL DE LUNES A SÁBADO

**RELACIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD PROPIOS DEL LICITANTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Cantidad	Descripción
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PELDAÑOS.
1	SOPLADORAS DE HOJAS, INCLUYEN GASOLINA Y/O ADITIVO
1	CARRETILLAS TUBULARES (70 LTS.) LLANTA NEUMÁTICA
7	PLUMEROS CON BASTON DE 5 MTS. DE LARGO O MÁS
8	CUBETA/EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CON PALANCA LATERAL MOVIL COLOR AMARILLO
1	ASPIRADORA MÓVIL PARA ALFOMBRA
4	BASTON CON EXTENSIÓN DE 10 MTS. PARA LIMPIAR VIDRIOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS

**NOTAS**

- 1) CON LA PERIODICIDAD SEÑALADA SE REVISARÁ QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO INDICADO. EL EQUIPO QUE ASÍ LO REQUIERA POR SU USO DIARIO SE SUSTITUIRÁ PARA MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES.
- 2) TODO EL EQUIPO RELACIONADO SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, Y SOLO SERÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE ASEO.**

1.-ASEO MENOR DE INSTALACIONES (INCLUYE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, AREAS COMUNES, ETC).- CONSISTE EN REALIZAR LA LIMPIEZA CADA TERCER DÍA Y CONSTA DE:
<b>RETIRO DE BASURA:</b> DEBERÁ RETIRARSE TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LOS CESTOS CUANDO SE REQUIERA.
<b>PUERTAS:</b> DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA HÚMEDA SU SUPERFICIE, EL MARCO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
<b>ESCRITORIO:</b> DEBEN LIMPIARSE TODOS LOS OBJETOS QUE SOBRE SU SUPERFICIE SE ENCUENTREN COMO SON: CALENDARIOS, TARJETEROS, LAPICEROS, PAPELERAS, ETC., LA LIMPIEZA DEL ESCRITORIO CONSISTE EN LIMPIAR EN SU TOTALIDAD LA CUBIERTA (COLOCANDO A UN LADO TODO LO QUE OBSTRUYA SU LIMPIEZA Y DEVOLVIÉNDOLO A SU SITIO ORIGINAL), ASÍ COMO LOS COSTADOS EN GENERAL, INCLUYENDO AGARRADERAS DE CAJONES Y LAS PATAS DEL ESCRITORIO.
<b>PUERTAS, ESCRITORIOS, LIBREROS, CREDENZAS Y ARCHIVEROS DE MADERA:</b> DEBEN LIMPIARSE DE MANERA TOTAL DURANTE EL SERVICIO CON FRANELA LIMPIA Y SEMIHÚMEDA Y POSTERIORMENTE CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.

<b>SILLAS Y SILLONES:</b> DEBEN LIMPIARSE EL ASIENTO, RESPALDO Y ESTRUCTURA METÁLICAS O DE MADERA. 1 VEZ AL MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN LIMPIAR LOS ASIENTOS Y RESPALDOS DE TELA CON EL LIQUIDO LIMPIADOR, ESPONJA, FRANELA SEMI-HUMEDA Y SECA, Y EN SU CASO, CUIDANDO DE NO PONER DEMASIADO LIQUIDO PARA EVITAR HACER MUCHA ESPUMA Y QUE CUESTE TRABAJO QUITARLO. SI EL PROVEEDOR LE PROPORCIONA UNA ASPIRADORA DEBERÁN QUITAR PREVIAMENTE EL POLVO Y ENSEGUIDA APLICAR EL LIQUIDO CON UNA ESPONJA.
<b>TELÉFONOS:</b> DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA LIMPIA Y SEMIHÚMEDA EN LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE.
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO:</b> CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO CON UNA FRANELA SECA, DE LAS COMPUTADORAS (CPU Y PANTALLA), IMPRESORAS Y REGULADORES, ÚNICAMENTE EN SU PARTE EXTERIOR.
<b>CREDENZAS, ARCHIVEROS Y LIBREROS:</b> DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA SIMILAR A LA DE LOS ESCRITORIOS.
<b>CAJAS DE CONEXIÓN DE TELÉFONOS:</b> LIMPIARSE CON FRANELA SECA.
<b>APAGADORES ELÉCTRICOS:</b> LIMPIARSE CON FRANELA SEMIHÚMEDA.
<b>CUADROS:</b> LOS MARCOS DE LOS CUADROS DECORATIVOS LIMPIARSE CADA SEMANA CON FRANELA SEMIHÚMEDA. EN EL CASO DE QUE LOS MARCOS SEAN DE MADERA, SE LIMPIARAN LOS VIERNES CON FRANELA SEMIHÚMEDA Y DESPUÉS CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
<b>VENTANAS:</b> LIMPIARSE LOS MARCOS DE TODAS LAS VENTANAS, TANTO EN EL INTERIOR/EXTERIOR DE LAS OFICINAS COMO EN LOS PASILLOS.
<b>VITRINAS:</b> SE LIMPIARÁ LA SUPERFICIE DE LAS PUERTAS DE CRISTAL, COSTADOS Y RIELES DONDE CORREN LAS PUERTAS DE CRISTAL.
<b>BARRIDO:</b> SE REALIZARÁ CON ESCOBA O MOP CADA TERCER DÍA.
<b>TRAPEADO EN GENERAL:</b> DEBEN TRAPEARSE Y/O MOPEARSE 1 VEZ AL DÍA O CUANDO SEA NECESARIO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LIMPIAR Y/O LAVAR TODOS LOS DÍAS EL MOP Y/O TRAPEADOR ANTES DE USARLO.
<b>ESCALERAS:</b> SE BARRERÁN CADA TERCER DÍA O CUANTAS VECES SEA NECESARIO LIMPIANDO CON FRANELA HUMEDA EL PASAMANOS.
<b>ENFRIADORES Y GARRAFONES:</b> DEBERÁN LIMPIARSE EXTERIORMENTE LOS GARRAFONES DE AGUA Y LOS ENFRIADORES CON UNA FRANELA HÚMEDA, LIMPIA Y PREFERENTEMENTE DESINFECTADA CON CLORO (ESTA FRANELA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y GARRAFONES).
<b>REPISAS:</b> SE LIMPIARÁN POR EL INTERIOR Y EXTERIOR PROCURANDO NO MOVER EN LO POSIBLE LOS LIBROS Y CARPETAS PARA SU MEJOR REALIZACIÓN, REUBICANDO LOS LIBROS Y DOCUMENTOS EN SU SITIO ORIGINAL.
<b>PIZARRONES:</b> LA LIMPIEZA DE LOS PIZARRONES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO O RESPONSABLE.
<b>CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES:</b> EL LAVADO DE CRISTALES DE TODOS LAS ÁREAS DEBERÁ REALIZARSE CADA QUINCENA Y CUANDO SEA NECESARIO UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA.
<b>2.-ASEO MENOR EN LA BIBLIOTECA</b>
CONSISTE EN LIMPIAR LAS MESAS DE TRABAJO (SUPERFICIE Y PATAS), ORILLAS DE VENTANAS, LIMPIEZA DE ANAQUELES QUE CONTIENEN LOS LIBROS, PUBLICACIONES, ETC, BARRIDO Y TRAPEADO, COMO SE INDICA EN EL PUNTO 1 DE ESTE ANEXO.
<b>3.-ASEO MENOR EN BAÑOS.</b>
CONSISTE EN EL RETIRO DE LA BASURA, COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS, ASÍ COMO ESCRUPULOSOS LAVADO DIARIO DE:
<b>TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS:</b> SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SARRICIDA O GERMICIDA Y FUNCICIDA, DESINFECTAR Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRO.
<b>ESPEJOS:</b> SE REALIZARÁ CON JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES.
<b>PISO:</b> TRAPEADO.
<b>APLICACIÓN DE AROMATIZANTES EN PASTILLA.</b>
SE REQUIERE 1 ASEO COMO MÍNIMO O LOS QUE SEAN NECESARIOS, CONSTANTES REVISIONES POR JORNADA EN CADA UNO DE LOS SANITARIOS EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA LABORAL, REPORTANDO INMEDIATAMENTE CUALQUIER ANOMALÍA.
<b>4.-ASEO EN EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES.</b>
<b>PUERTAS DE ACCESO A EDIFICIOS,</b> SE DEBE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON FRANELA SEMIHÚMEDA UNA VEZ A LA SEMANA.
<b>SE DEBE BARRER EL FRENTE Y LOS ANDADORES DE LOS EDIFICIOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA.</b>
<b>SE DEBE BARRER EL ACCESO PRINCIPAL CADA FIN DE SEMANA</b>
<b>5.-ASEO MENOR EN ÁREAS RESTRINGIDAS.-</b>

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024

EL ASEO SE EFECTUARA A SOLICITUD DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE.

**6.- LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA.**

CUANDO HAYA ALGUNA REUNIÓN Y/O EVENTO Y SE UTILICEN VASOS, PLATOS, CUBIERTOS, JARRAS, CAFETERAS, ETC., EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ LAVARLO DESPUÉS DE USARLO, DEBERÁN RETIRARLOS DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA REUNIÓN, LAVARLO, SECARLO Y ENTREGARLO AL RESPONSABLE DEL RESCURADO.

**1.-ASEO MAYOR EN OFICINAS.**

CESTOS PARA BASURA: SE LAVARÁN CADA FIN DE SEMANA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y UNA FIBRA SUAVE.

ENFRIADORES: SU LAVADO EXTERIOR SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA, UTILIZANDO DETERGENTE Y AGUA.

**2.- ASEO MAYOR EN BAÑOS.**

LAVADO DE TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE DEBE LAVAR Y LIMPIAR UNA VEZ POR SEMANA Y APLICAR UN SARRICIDA EN LOS MUEBLES, SE DEBE QUITAR EL SARRO QUE SE ACUMULE EN LOS SANITARIOS COLECTIVOS Y PRIVADOS.

LAVADO DE PAREDES: DEBERÁ REALIZARSE CON MULTIUSOS, CEPILLO DE CERDAS Y CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.

**3.- LAVADO DE CRÍSTALES/VENTANALES EXTERIORES.-**

SE REALIZARÁ CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES, CEPILLO SUAVE, JABON Y FRANELA SECA.

NOTA: EN CASO DE ALGUNA URGENCIA O IMPREVISTO, SE REALIZARÁ EL LAVADO DE CUALQUIER TIPO DE PISO FUERA DE LOS TIEMPOS Y HORARIOS MARCADOS.

**PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO.**

CONCEPTO	DIARIAMENTE	CADA TERCER DÍA	SEMANAL	QUINCENAL	TRIMESTRAL	OBSERVACIONES
RETIRO DE BASURA EN CONTENEDORES Y ÁREAS	XXXX					
LIMPIEZA DE:						
PUERTAS		XXXX				
ESCRITORIOS		XXXX				
SILLAS Y SILLONES EN OFICINAS		XXXX				
TELÉFONOS		XXXX				
CREDENZAS		XXXX				
ARCHIVEROS		XXXX				
APAGADORES ELÉCTRICOS		XXXX				
CUADROS			XXXX			
VENTANAS Y CRISTALES INT. Y EXT.				XXXX		EL ASEO MENOR SE HARÁ CADA TERCER DÍA Y EL ASEO MAYOR CADA QUINCE DÍAS O CUANDO SE REQUIERA.



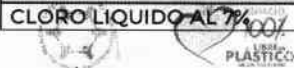
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
**Convenio modificadorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024**

VITRINAS		XXXX			
BARRIDO DE PISOS Y ESCALERAS	XXXX				
BARRIDO DE ÁREAS COMUNES	XXXX				
TRAPEADO EN GENERAL	XXXX				
ESCALERAS	XXXX				
ENFRIADORES		XXXX			
LIBREROS Y REPISAS		XXXX			
AULAS	XXXX				
MESAS Y SILLAS EN AULAS	XXXX				
BAÑOS	XXXX				
PIZARRONES					CUANDO SE LO SOLICITEN
COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO	XXXX				LA COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO SERÁ DIARIAMENTE O ANTES SI ES NECESARIO
ÁREAS RESTRINGIDAS					CUANDO SE REQUIERA
BIBLIOTECA		XXXX			
LAVADO DE PUERTAS DE ACCESO			XXXX		
MOBILIARIO EN GENERAL			XXXX		SE REFIERE A QUE TODO EL MOBILIARIO QUE NO SE LIMPIA CADA TERCER DÍA, SE DEBERÁ DE LIMPIAR SEMANALMENTE
CESTOS PARA BASURA	XXXX				
LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA					CUANDO SE REQUIERA

**MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS EN LAS CANTIDADES NECESARIAS, COMO MÍNIMO, LOS DE LA TABLA SIGUIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y EL PRESENTE ANEXO No. 1.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
-------------	---------------

CLORO LIQUIDO AL 7%  


Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquihuala-Tula km. 2.5, Mixquihuala de Juárez, Hidalgo

42700

Tel. [738] 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx




**2023**  
**Francisco VILA**

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
**Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024**

LIMPIADOR DE PISO LIQUIDO AL 6%	LOS MATERIALES E INSUMOS INDICADOS SON LOS MINIMOS PARA OPERAR CORRECTAMENTE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD REQUERIDA.
TRAPEADORES DE PABILO DE ALGODÓN DE 400 G.	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO LARGA CON BASTÓN DE MADERA	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON BASTON DE MADERA	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO JUMBO 90X120cm CAL. 400	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO MEDIANA 60X90cm CAL. 400	
DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE	
CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE #14,	
LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO	
JALADOR MANUAL CON ESPONJA PARA VIDRIOS	
ESPATULAS METÁLICA HOJA ANCHA CON MANGO PLASTICO	
GUANTES DE HULE LATEX ROJO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	
JALADOR DE HULE NEGRO REFORZADO CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 CMS. CON BASTÓN DE MADERA PARA PISO	
FIBRA METÁLICA DE ESPIRAL DELGADO/FINO	
FIBRA VERDE MULTIUSOS P-96	
MOPEADOR COMPLETO (MOP, ARMAZÓN Y BASTON METALICO) DE 90 CMS.	
RESPUESTO PARA MOP DE 90 CM.	
LIQUIDO PARA MOP	
FRANELA LISA DE ALGODÓN COLOR GRIS	
JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE, SIN AROMA	
ATOMIZADOR CILINDRICO DE PLÁSTICO DE 1 LT.	
SARRICIDA LIQUIDO AL 6%	
RECOJEDOR METÁLICO DE 25 CMS DE ANCHO CON MANGO METÁLICO DE 70 CMS. PARA BASURA	
BOMBA MEDIANA DE HULE DE COLOR PARA WC CON BASTÓN DE MADERA	
PAPEL HIGIÉNICO, TIPO JUMBO, HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, NUCLEO DE 3.5", CON 12 BOBINAS DE 200 MTS. X 9 CM. C/U (DEFIBRABLE Y BIODEGRADABLE)	
TOALLA EN ROLLO (SERVITOALLA) BIODEGRADABLE DE 180 MTS. CON 6 PZS. C/U	
TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, HOJA DOBLE BLANCO, CON 20 FAJILLAS DE 100 HOJAS C/U (BIODEGRADABLE)	
PASTILLAS PARA W.C. MEDIA LUNA	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 400 ML.	
ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 400 ML.	
JERGA CARPE	
PASTILLAS DE CLORO PARA WC	
ACEITE ROJO LIQUIDO PARA MUEBLES	
LIJA DE AGUA GRANO 100	
TAPETE COLOR AZUL AROMA FRESH PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, G.P.  
 42700  
 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2023  
 Francisco  
 VILLA



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Convenio modificatorio No. 02\_SSA\_DRMyS\_2024

CONCEPTO	CANTIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL 2 MESES	I.V.A.	TOTAL
Único	1	INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.	\$119,684.40	\$239,368.80	\$38,299.00	\$277,667.80
TOTAL \$277,667.80 (doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.)						

El monto total del mismo es por la cantidad de \$239,368.80 (doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) sin impuestos en moneda nacional y \$277,667.80 (doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: [depto\\_recursos\\_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx](mailto:depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx) con 5 días hábiles de anticipación de cada fin mes y a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.



Paseo del Agratismo, número 2000 Carr. Mixquihuala-Tula km. 2.5, Mixquihuala de Juárez. C.P. 42700

Tel. (738) 73 540 00 | [www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)



2023  
Francisco  
VILLA

La facturación deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DIGITO ES CERO)

La cual deberá contener: cantidad, descripción del servicio que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del instrumento jurídico

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE BANCARIA 012290004537350797, del banco BBVA a nombre de "INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" ha proporcionado.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse físicamente o de manera electrónica acompañada del .xml en la cual deberán de indicarse los requisitos de la cláusula NOVENA del contrato 10\_Limpieza\_23

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, C.P. 42700  
Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2023  
Francisco  
VILLA

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquihuala-Tula km. 2.5, Mixquihuala de Juárez, C.P.  
42700  
Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2023  
Francisco  
VELA

SEXTA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de forma autógrafo en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el día 29 de diciembre de 2023.

POR:  
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. DAVID JORGE GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL	GODA460218SLA
LIC. ITZEL GARCIA ORTIZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	GAOI9110281G1
L.C. ARACELI MEZA PÉREZ TESTIGO	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MEPA781010531

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.  C. ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA REPRESENTANTE LEGAL	IGS110714EG3

